



# AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

## ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Datos Generales.	
Tipo de presupuesto asignado	Funcionamiento
Proyecto o necesidad	Fortalecimiento y gestión de los recursos
2. Datos de la contratación.	
Fecha del estudio	12 de noviembre de 2025
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del manual de contratación vigente y en atención a los principios consagrados en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 a los cuales se encuentra sometidos las entidades que no se rigen por ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, es decir las entidades con régimen especial, se realiza el presente estudio previo atendiendo al cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación vigente, manual de procesos y procedimientos, de la siguiente manera:

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

La empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A E.S. P**, identificada con Número de Identificación Tributaria NIT **810.006.753-3**, en cumplimiento a su objeto misional y en desarrollo a su objeto social - presta los servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado en el Municipio de Norcasia Caldas. Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos que demandan los manejos de los servicios públicos y la prestación del servicio, se hace de vital importancia trabajar en el fortalecimiento de la gestión.

La empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A E.S. P** es una sociedad por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios con una economía mixta sometida al régimen de la ley 142 de 1994, en donde se estipula que el régimen de actos y contratos de las empresas regidas por esta norma será de carácter privado y en consecuencia su régimen de contratación es de carácter especial.

Así mismo el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 señala el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado de la siguiente manera:

*Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

Calle 10 Nro. 5-33, Norcasia Caldas

Celular: 320 6678557 E-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co



# AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

Así mismo el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa». Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.

El régimen jurídico que, por regla general, debe aplicarse a la contratación que efectúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios es el derecho privado y solo, excepcionalmente, el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–. En otras palabras, dichas empresas se sujetan, en su actividad contractual, a las disposiciones del derecho privado, salvo en aquellos casos en los que la Constitución, la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales, sometan tal conducta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias

Por lo anterior, la empresa de servicios públicos domiciliarios AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P. realiza el presente estudio previo para la contratación de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el fin de suplir la necesidad de la empresa y adecuada prestación servicio.

La empresa AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P., en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado en el municipio de Norcasia Caldas, requiere contar con los servicios profesionales en asesoría de control interno, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos.

Atendiendo los principios constitucionales que deben caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del sistema de control interno se orienta al logro de proteger los recursos de la empresa, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que afecten. Garantizando la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas por el logro de la misión de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Norcasia Caldas, así velando por todas las actividades y recursos de la empresa estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos, garantizando la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

Por lo anterior; se hace necesaria la contratación de personal con experiencia en el tema, del cual no dispone la entidad, haciéndose necesaria la contratación del personal idóneo a tal fin, para el desarrollo de actividades encaminadas al control, mejoramiento y prestación del servicio.

En consecuencia, se requiere de los servicios profesionales en torno a la asesoría de control interno de la empresa AGUAS DE LA MIEL S.A.E.S.P., para reforzar y asesorar a la empresa en el área.

Calle 10 Nro. 5-33, Norcasia Caldas

Celular: 320 6678557 E-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co



# AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

## 4. objeto para contratar y sus especificaciones.:

4.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA A LA GERENCIA EN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, LA REEVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTABLECIDOS Y EN LA INTRODUCCIÓN DE LOS CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS U OBJETIVOS.

## 4.2 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Descripción
80111600	Prestación De Servicios

## 4.3. Obligaciones.

### 4.3.1 Obligaciones Generales.

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.**
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.**, actuando con responsabilidad y transparencia
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
11. Guardar en todo momento un trato respetuoso con todos los trabajadores de empresa.

### 4.3.2 Obligaciones Específicas.

Calle 10 Nro. 5-33, Norcasia Caldas

Celular: 320 6678557 E-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co



# AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

1. Asesoría continua e integral de la oficina de control interno: valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con los entes externos.
2. Proyectar el Plan Anual de Auditoría.
3. Desarrollar Plan de Auditoría.
  1. Realizar seguimiento a planes de mejora
  2. Presentar informes y seguimientos inherentes a control interno.
  3. asesorar en tiempo real.
  4. Otras actividades que desde el ejercicio de auditoría se pueden adelantar.
5. **Plazo:** Desde la suscripción contrato cumplimiento de los requisitos de legalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.
6. **Modalidad de selección del contratista y justificación:** Teniendo en cuenta la jurisprudencia pertinente que rigen a las "empresas de servicios públicos domiciliarios" y según lo dispuesto en los estatutos sociales y en la ley 142 de 1994.

Aguas de la Miel S.A E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta que se rige por la ley 142 de 1994, en donde se dispone que el régimen de actos y contratos de las empresas regidas por está es de carácter privado y en consecuencia su régimen de contratación es de carácter especial, y por ende no se rige por las normas de la contratación estatal (Estatuto General de Contratación Estatal Pública).

La modalidad de contrato a celebrar es de contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en el manual de funciones en el artículo 19, que para la presente vigencia permitirá a la entidad contratar los servicios necesarios para la prestación óptima del servicio a la comunidad del área de influencia del Municipio de Norcasia, Caldas.

7. **Valor estimado del contrato:** El valor del presente proceso asciende a la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$4.872.000)**

7.1. **Forma de Pago:** Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.436.000.00) cada una, se realizará el descuento de todos los impuestos nacionales y municipales anotando que en cada caso deberá mediar: 1) Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; 2) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; 3) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

7.2. **Lugar de Ejecución:** Municipio de Norcasia, Caldas.

8. **Criterios de selección / experiencia del proponente:**

Calle 10 Nro. 5-33, Norcasia Caldas

Celular: 320 6678557 E-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co



# AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 910.006.753.3  
FORMACIÓN ACADÉMICA (IDONEIDAD)

Título de formación profesional	Título posgrado	Cursos complementarios y demás
- AGRONOMÍA	- ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL	
EXPERIENCIA		
ENTIDAD	PROYECTO/ACTIVIDAD	TIEMPO
- Alcaldía de Norcasia.	- Asesor proyectos inversión.	- 16 días
- Alcaldía de Norcasia.	- Asesor proyectos.	- 5 meses
- Alcaldía de Norcasia.	- Asesor.	- 4 meses
- Aguas de la Miel S.A. E.S.P.	- Control interno.	- 12 meses
- Alcaldía de Norcasia.	- Asesor.	- 12 meses

## 9. Naturaleza de los recursos:

RUBRO	FUENTE	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.4.5.02.08.01	Servicios de asesorías	28	\$ 11.692.800.00
2.4.5.02.08.01	Servicios de asesorías	28	\$ 8.769.600.00
2.4.5.02.08.01	Servicios de asesorías	28	\$ 8.769.600.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 29.232.000.00</b>

5

## 10. ANÁLISIS DEL SECTOR (CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO)

### Perspectiva financiera.

Análisis del sector económico: Para determinar el valor de la contratación la empresa realizó un análisis de precios del mercado acorde con las necesidades actuales de la empresa comparado con la propuesta presentada por el futuro contratista, el cual arrojó las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tuvo en cuenta los siguientes factores:

1. Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025.
2. Los conocimientos adquiridos por el futuro contratista relacionado con los anexos en la hoja de vida, es decir su experiencia y formación adquirida.
3. La obligación del contratista sobre la financiación y pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del contrato.
4. Las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio.
5. El índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2025.
6. El valor de los impuestos y descuentos a realizar.

Teniendo en cuenta las anteriores variables se ha logrado establecer el valor del contrato y la Justificación del mismo, por CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$4.872.000) equivalente a las sumas de dinero que recibirá el contratista como honorarios por los servicios que prestará a la empresa.

Para lo cual la empresa respaldará el compromiso con el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Calle 10 Nro. 5-33, Norcasia Caldas

Celular: 320 6678557 E-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co



# AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

RUBRO	FUENTE	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.4.5.02.08.01	Servicios de asesorías	28	\$ 11.692.800.00
2.4.5.02.08.01	Servicios de asesorías	28	\$ 8.769.600.00
2.4.5.02.08.01	Servicios de asesorías	28	\$ 8.769.600.00
TOTAL			\$ 29.232.000.00

## Perspectiva legal:

Téngase como perspectiva legal lo relacionado en el presente estudio en el numeral 3.

## Perspectiva técnica y justificación de selección del contratista:

Se entiende que control interno es el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de la empresa para lograr que los objetivos se cumplan, el control interno debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evolución.

La empresa AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P., en desarrollo de su objeto social presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Norcasia Caldas, requiere contar con los servicios profesionales en asesoría de control interno, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y atención a las metas u objetivos.

Atendiendo los principios constitucionales que deben caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del sistema de control interno se orienta al logro de proteger los recursos de la empresa, buscando se adecuada administración ante posibles riesgos que la afecten.

Garantizando la eficacia, la eficiencia y la economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Norcasia Caldas, así velando porque todas las actividades y recursos de la empresa estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos, garantizando la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

Por todo esto es claro que se requiere de una persona profesional que tenga los conocimientos en el área, que para la presente contratación la señora KADYA ANDREA OSPINA GONZALES es el idóneo para apoyar el cumplimiento de esta labor que debe cumplir la empresa, teniendo en cuenta que ya fue revisada su hoja de vida y su experiencia en el área cumpliendo con los conocimientos que se requieren y que se encuentra de acuerdo con los honorarios que puede pagar la empresa. Por cual esta es la persona adecuada para satisfacer la necesidad.

**11. Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Representante legal – cargo (ANJELLY HERRERA ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.637.324).

**12. Liquidación:** Deberá procederse a la liquidación del contrato en los siguientes casos: son justas causas para dar terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965 y demás, por parte del EMPLEADOR. Las faltas que para el efecto se califiquen como graves en

Calle 10 Nro. 5-33, Norcasia Caldas

Celular: 320 6678557 E-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co



# AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

reglamentos y demás documentos, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula 3.2 del presente contrato.

**13. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo:** La empresa Aguas de la Miel E.S.P, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 29 y 30, y con base en el manual para la identificación y cobertura del riesgo elaborado por Colombia compra eficiente el cual se puede consultar en el sistema electrónico para la contratación pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN ( Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Inicio del contrato con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.	Incumplimiento a los términos contra actuales.	1	1	3	Baja
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIÓN	Inadecuada estructuración de las actividades en el desarrollo del contrato.	Ejecución de actividades que no cumple con los propósitos de planificación de la actividad contratante.	4	3	7	Alta
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Líquides y condiciones financieras para responder al pago de contratistas.	No se cumple con los términos contra actuales.	1	4	5	MEDIO

7

Calle 10 Nro. 5-33, Norcasia Caldas

Celular: 320 6678557 E-mail: [gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co](mailto:gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co)



# AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social por parte del contratista.	Retraso en el inicio de las operaciones propias de la ejecución del contrato. La entidad no permitirá dar inicio a la ejecución del contrato hasta antes no realizar el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.	3	2	5	MEDIA
---	---------	---------	--------------	-------------	---	---	---	---	---	-------

FORMA DE MITIGARLO										
No.	¿a quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	CONTRATISTA	Supervisión del proceso de contratación exhaustivo.	1	1	2	BAJO	NO	GERENCIA	Verificación del cumplimiento de las acciones y revisión de los informes entregados	Mensual.
2	EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.	Adecuada identificación del servicio requerido y articulación con los propósitos de la entidad.	1	2	3	BAJO	NO	GERENCIA	Supervisión responsabilidad del contratista.	Mensual.

Calle 10 Nro. 5-33, Norcasia Caldas

Celular: 320 6678557 E-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co



# AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.

AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

NORGASIA CALDAS  
NIT 810.006.753-3

3	EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.	Verificación de los fondos o recursos monetarios para la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	GERENCIA	Verificación y buen cálculo del presupuesto destinado para el contrato a ejecutar	Una sola vez antes de iniciar el contrato.
4	CONTRATISTA	Verificar la acreditación de que si el contratista se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos al sistema de seguridad social en los términos que establece la norma. Requisito previo al inicio del contrato y durante la ejecución.	1	2	3	BAJO	NO	GERENCIA	Revisión periódica sobre los pagos realizados por el contratista por concepto de aporte para fiscales relativos al sistema de seguridad social y verificaciones IBC	Mensual

14. **Domicilio contractual:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Norcasia, Caldas y las notificaciones serán recibidas por las partes en la siguiente dirección: El CONTRATANTE; Calle 5C 1B 1 Ciudadela Real, Marquetalia Caldas.

9

*Angelly Herrera*  
ANJELLY HERRERA ACEVEDO  
Gerente

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
 ANGIE NATALIA HOYOS ROJAS Asesora jurídica contratista	 ANGIE NATALIA HOYOS ROJAS Asesora jurídica contratista	 ANJELLY HERRERA ACEVEDO Gerente
<p>Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</p>		

Calle 10 Nro. 5-33, Norcasia Caldas

Celular: 320 6678557 E-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co